



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500520180048100

DEMANDANTE: YUDIS MERCEDES GONZALEZ SANDOVAL C.C. 22.443.291.

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA POINTER S.A. NIT. 802.011.433-2.

PROCESO ORDINARIO LABORAL.

INFORME DE SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el presente proceso mediante auto de fecha 09 de noviembre del 2022, se fijó fecha de audiencia única de trámite y juzgamiento el día 18 de noviembre del 2022, el cual se encuentra pendiente por celebrarse. Sirva proveer.

Barranquilla, 18 de noviembre del 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que le antecede y viendo que existen fallas técnicas en las instalaciones e infraestructura de la Rama Judicial a partir del comunicado enviado por el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para realizar la diligencia, el Despacho procederá a reprogramar la celebración de la audiencia única de trámite y juzgamiento en nueva fecha.

En aras de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **FIJAR** nueva fecha para la celebración de la Audiencia Única de Trámite y Juzgamiento, el día 25 de noviembre del 2022 a las 3:00 PM. Las partes podrán acceder a la audiencia a través del link enviado a sus correos electrónicos o en el siguiente:

<https://call.lifefizecloud.com/16427008>

2. **REMITIR** copia del presente auto a las partes y los apoderados al correo electrónico que obra dentro del expediente judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0127e600c20627f53f6a20272641f1807e00f4c81b9cfbdf35fc1b6ff5a68f**

Documento generado en 18/11/2022 03:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>